

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1056-2022/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

09 NOV 2022

**VISTOS:** el Informe N° 54-2022/GRP-401000-OCII, de 07 Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 1716-2022/GRP-401000-401200, de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Nota N° 0000001570 de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 54-2022/GRP-401000-OCII, de 07 Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno, para atender los gastos para inauguración de dos importantes obras: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD 08" "Mejoramiento de Pistas y Veredas" en los distritos de la Huaca y Pueblo Nuevo de Colán", por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1716-2022/GRP-401000-401200, de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender los gastos para inauguración de dos importantes obras: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD 08" "Mejoramiento de Pistas y Veredas" en los distritos de la Huaca y Pueblo Nuevo de Colán", por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0000001570 de fecha 08 de Noviembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender los gastos para inauguración de dos importantes obras: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD 08" "Mejoramiento de Pistas y Veredas" en los distritos de la Huaca y Pueblo Nuevo de Colán", por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);



**0001 INICIAL**

9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTION ADMINISTRATIVA	4,000.00
0019						GESTION ADMINISTRATIVA	4,000.00
	2	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
		5				GASTOS CORRIENTES	4,000.00
			2.3			BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
				2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	4,000.00
					2.3.2 7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TENICOS	4,000.00
					2.3.2 7.11	OTROS SERVICIOS	4,000.00
					2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
						<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,000.00</b>



Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1056-2022/GOB.REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 09 NOV 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) para atender los gastos para inauguración de dos importantes obras: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal SD 08" "Mejoramiento de Pistas y Veredas" en los distritos de la Huaca y Pueblo Nuevo de Colán", a favor de la Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

0001 INICIAL

9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTION ADMINISTRATIVA	4,000.00
0019						GESTION ADMINISTRATIVA	4,000.00
	2	09				RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
		5				GASTOS CORRIENTES	4,000.00
			2.3			BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	4,000.00
			2.3.2	7		SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,000.00
			2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS	4,000.00
			2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00

TOTAL S/. 4,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la servidora Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL